

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**LICITACION ABREVIADA 2017LA-000035-SCA**

***“COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEPORTIVO”***

**1. LLAMADO A CONCURSAR**

La Proveduría Institucional recibirá ofertas hasta las **14:00 horas del día 26 de Setiembre del 2017**, para la compra de equipo y mobiliario deportivo, promovido a favor de la Universidad Nacional.

Los bienes que se requieren son los siguientes:

Línea	Código	Cantidad	Descripción
1	5010705007	1	<p><b>MAQUINA PARA ADUCTORES Y ABDUCTORES</b></p> <p>MAQUINA PARA TRABAJO DE GRUPOS MUSCULARES DE ADUCCION, ABDUCCION Y CADERA. SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMNA ADHERIDO AL PROPIO EQUIPO. POSICION SENTADA DEL USUARIO. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO. DEBE PODER AJUSTARSE ANGULARMENTE EL RESPALDAR DEL ASIENTO Y EL SOPORTE DE PIES PARA AJUSTARSE CON RESPECTO AL PROTECTOR DE RODILLAS Y AL LARGO DE LA PIERNA DEL USUARIO. ESTE DEBE SERVIR DE ENTRENAMIENTO DE MUSCULOS ADUCTORES Y ABDUCTORES DE LAS PIERNAS. LA PILA DE PESOS DEBE CONTAR CON AL MENOS 200 LIBRAS. DIMENSIONES MAXIMAS DEL EQUIPO 190 CMS DE LARGO, 100 CMS DE ANCHO Y 200 CMS DE ALTO. EL EQUIPO PUEDE CONTAR ADICIONALMENTE CON SOPORTES DE BOTELLA, PAÑO, DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y SELECTOR DE AJUSTE DE LA CARGA. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</p>

2	5010705020	1	<p><b>MAQUINA PARA ELEVACION DE BRAZOS</b></p> <p><b>EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE CONTRARRESISTENCIA PARA ELEVACION LATERAL DE HOMBRO. SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMNA Y ADHERIDO AL PROPIO CUERPO. POSICION SENTADA DEL USUARIO. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO. DEBE PERMITIR ENTRENAMIENTO DEL DELTOIDES. EL ANGULO DE LOS BRAZOS, AGARRADERAS O SO PORTE DE LOS BRAZOS PARA LOS HOMBROS NO DEBE PERMITIR LA ROTACION EXTERNA DE LOS HOMBROS. LA PILA DE PESOS DEBE CONTAR CON AL MENOS 160 LIBRAS. DI- MENSIONES MAXIMAS DEL EQUIPO 140 CMS DE LARGO, 140 CMS DE ANCHO Y 200 CMS DE ALTO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</b></p>
3	5010705031	1	<p><b>MAQUINA PARA EXTENSION DE PIERNAS</b></p> <p><b>EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE CONTRARRESISTENCIA EN EXTENSION DE CUADRICEPS. SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMNA Y ADHERIDO AL PROPIO EQUIPO. POSICION SENTADA DEL USUARIO. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO, ESPECIALMENTE PARA LAS PIERNAS. TAMBIEN DEBE PERMITIR AJUSTAR EL PUNTO DE SALIDA O RANGO DE MOVIMIENTO DEL EJERCICIO (PUNTO DE ARRANQUE O INICIO DE ROTACION DE LA LEVA). LA PILA DE PESOS DEBE CONTAR CON AL MENOS 240 LIBRAS. DIMENSIONES MAXIMAS DEL EQUIPO 140 CMS DE LARGO, 120 CMS DE ANCHO Y 200 CMS DE ALTO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</b></p>

4	5010705032	1	<p><b>MAQUINA PARA PRESION DE PIERNAS</b></p> <p>MAQUINA DE PRESION DE PIERNAS PARA USO CON DISCOS DE PESO INDIVIDUALES. USO EN POSICION SENTADA-IN- CLINADA DEK USUARIO, APROXIMADAMENTE 45 GRADOS HACIA ATRAS. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO. LA PLACA DE COLOCACION DE LOS PIES DEBE MOVILIZARSE CON RES- PECTO AL ANGULO DE LOS TOBILLOS. DEBE PERMITIR EL ENTRENAMIENTO DE EXTENSORES DE RODILLAS Y CADERAS PRINCIPALEMTE, EL PESO DE LA MAQUINA DEBE HACERSE POR MEDIO DE DISCOS DE ENTRENAMIENTO. DIMENSIO- NES MAXIMAS DEL EQUIPO 220 CMS DE LARGO, 170 CMS DE ANCHO Y 150 CMS DE ALTURA. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</p>
5	5010705032	1	<p><b>MAQUINA PARA PRESION DE PIERNAS</b></p> <p>SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMMA Y ADHERIDO AL PROPIO EQUIPO. POSICION SENTADA DEL USUARIO Y CON RESPALDAR RECLINABLE. EL EQUIPO DE- BE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO DE TAL MANERA QUE SE FACILITE EN ENTRENA- MIENTO DE LOS GLUTEOS. DEBE PERMITIR EL ENTRENA- MIENTO CON CONTRACCIONES PLIOMETRICAS O DE MOVI- MIENTOS EXPLOSIVO. EL SOPORTE PARA PIES DEBE SER AJUSTABLE. DEBE PERMITIR ENTRENAMIENTO DE LOS MUS- CULOS EXTENSORES DE RODILLA Y DE CADERA, LA PILA DE PESOS DEBE CONTAR CON AL MENOS 500 LIBRAS. DIMENSIONES MAXIMAS DEL EQUIPO 190 CMS DE LARGO, 120 CMS DE ANCHO Y 200 CMS DE ALTO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</p>

6	5010705033	1	<p><b>MAQUINA DE APERTURA PECHO-HOMBRO</b></p> <p>EQUIPO DE CONTRARRESISTENCIA PARA TRABAJO DE APERTURAS Y DELTOIDES. SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMNA Y ADHERIDO AL EQUIPO. POSICION SENTADA DEL USUARIO. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO. EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEBE SER INDEPENDIENTE. EL MOVIMIENTO DEL EJERCICIO DEBE PERMITIR HACERLO CON NECESIDAD DE INVOLUCRAR LA ARTICULACION DEL CODO POR MEDIO DE AGARRES FLOTANTES. DEBE PERMITIR EL ENTRENAMIENTO DE ADUCTORES HORIZONTALES DE LOS HOMBROS Y DE LOS ABDUCTORES HORIZONTALES DE LOS HOMBROS. LA PILA DE PESOS DEBE CONTAR CON AL MENOS 240 LIBRAS. DIMENSIONES MAXIMAS DEL EQUIPO 145 CMS DE LARGO, 155 CMS DE ANCHO Y 200 CMS DE ALTO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS; REFERENCIA: IGUAL O SIMILAR A LA MARCA CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</p>
7	5010705034	1	<p><b>MAQUINA DE DOBLE POLEA</b></p> <p>SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMNA Y ADHERIDO AL PROPIO EQUIPO. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON LA POSIBILIDAD DE AJUSTAR LA ALTURA DEL CABLE Y LA LATERALIDAD CON LA QUE EL CABLE SE VA A MOVER CON RESPECTO AL EJE DE LA MAQUINA. ADEMÁS DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE ESTABILIZACION DEL USUARIO QUE PUEDE SER AJUSTABLE EN FUNCION DE LAS NECESIDADES. DEBE AL MENOS CONTAR CON CORREAS PARA TOBILLOS, MECATE PARA TRICEPS Y BARRA PARA JALONES DE ESPALDA. DEBE CONTAR CON AL MENOS DOS PILAS DE PESO Y CADA UNA DEBE CONTAR CON AL MENOS 160 LIBRAS. EL EQUIPO NO DEBE TENER DIMENSIONES MAYORES A 120 CMS DE LARGO, 140 CMS DE ANCHO Y 250 CMS DE ALTO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO</p>

			<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</p>
8	5010705035	1	<p><b>MAQUINA DE CABLES MULTILADOS</b></p> <p>ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON DOS COLUMNAS DE PESO QUE A SU VEZ DEBE PERMITIR EL ENTRENAMIENTO DEL EJERCICIO DE REMO INFERIOR, YA SEA CON AGARRADERA SENCILLA O CON DOBLE AGARRADERA PARA MOVIMIENTO INDEPENDIENTE, LAS PILAS DE PESO (MINIMO TRES PI- LAS INDEPENDIENTES) DEBEN SER DE AL MENOS 190 LI- BRAS. DEBE PERMITIR A SU VEZ EL ENTRENAMIENTO DE EJERCICIOS DE BICEPS, TRICEPS Y JALON DE ESPALDA EN FORMA INDEPENDIENTE Y A LA VEZ, O SEA DE DOS USUARIOS COMO MINIMO TRABAJANDO ESTOS EJERCICIOS EN EL MISMO MOMENTO. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS; IGUAL O SIMILAR A LA MARCA CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</p>
9	5010705036	1	<p><b>MAQUINA DE PRESION DE PECHO</b></p> <p>EQUIPO DE ENTRENAMIENTO CONTRARESISTENCIA PARA TRABAJO DE PRESION DE PECHO. SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMNA Y ADHERIDO AL PROPIO EQUIPO. POSICION SENTADA DEL USUARIO. EL EQUIPO DEBE SER AJUSTABLE A LAS CONDICIONES DE ESTATURA DEL USUARIO. EL MOVIMIENTO DE BRAZO DEBE SER INDE- PENDIENTE. EL</p>

			<p><b>MOVIMIENTO D ELOS BRAZOS GENERA LA RESISTENCIA DE LA CONVERGENTE O CON LOS EJES HACIA DENTRO, EN OTRAS PALABRAS DEBE EJECUTARSE UN MOVIMIENTO DE UNA POSICION INICIAL EN APERTURA HASTA UNA POSICION FINAL CERRADA, CERCA DE LA LINEA MEDIAL DEL CUERPO. DEBE PERMITIR EL ENTRENAMIENTO DE LA ZONA PECTORAL DEL CUERPO, EXTENSORES DE CODOS Y DE ADUCTORES HORIZONTALES DE LOS HOMBROS. LA PILA DE PESOS DEBE CONTAR CON AL MENOS 240 LIBRAS DIMENSIONES MAXIMAS DEL EQUIPO 140 CMS DE LARGO, 155 CMS DE ANCHO Y 200 CMS DE ALTO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</b></p>
10	5010705037	1	<p><b>MAQUINA DE CONTRARESISTENCIA PARA GLUTEO</b></p> <p><b>EQUIPO DE CONTRARRESISTENCIA PARA TRABAJO DE MUS CULO DE GLUTEO. SISTEMA DE PESO O CARGA AJUSTABLE EN COLUMNA Y ADHERIDO AL PROPIO EQUIPO. EL ENTRENAMIENTO DE GLUTEOS DEBE PODER AJUSTARSE INDEPENDIENTEMENTE (IZQUIERDO O DERECHO POR SEPARADO). ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON UN SOPORTE ABDOMINAL PARA ALINEAR LA ESPINA DORSAL PARA REDUCIR EL ES- TRES DURANTE EL ENTRENAMIENTO. EL DISEÑO DE LA MA- QUINA DEBE PERMITIR AL USUARIO EL ENTRENAMIENTO EN POSICION BOCA ABAJO Y CON LA POSIBILIDAD DE TRA- BAJAR INDIVIDUALMENTE LOS GLUTEOS IZQUIERDO Y DE- RECHO. LA PILA DE PESOS DEBE CONTAR CON AL MENOS 240 LIBRAS. DIMENSIONES MAXIMAS DEL EQUIPO 170 CMS DE LARGO, 120 CMS DE ANCHO Y 200 CMS DE ALTO. GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO: 10 AÑOS EN ESTRUCTURA, 2 AÑOS EN PARTES MECANICAS, 1 AÑO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 120 DIAS EN FAJAS, CABLES, AGARRADERAS Y VINILES DE ASIENTOS MARCA DE REFERENCIA: CYBEX MODELO PRESTIGE EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO E INSTALADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, EN EL LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO CONTRA RESISTENCIA, CAMPUS BENJAMÍN NUÑEZ.</b></p>

## 2. CONDICIONES GENERALES

Se admite a concurso la oferta que cumpla con las siguientes condiciones legales:

1. Todas las ofertas se recibirán en la Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional, ubicadas en la Ciudad de Heredia, DEL COLEGIO DE SAN PABLO, 300 MTS NORTE Y 75 MTS OESTE ANTIGUAS BODEGAS DE MABE, hasta las **14 horas del 26 de Setiembre del 2017**. Las ofertas que no se presenten a esta hora y fecha serán devueltas. Se realizará acto formal de apertura de las ofertas.
2. La oferta y todo su contenido deberá presentarse a nombre de: Universidad Nacional, Proveeduría Institucional, LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000035-SCA. "COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEPORTIVO".
3. Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada y completa.
4. En la oferta se deberá de indicar la persona responsable a quién notificar así como número de teléfono y número de fax para notificaciones. Las notificaciones que realiza la Universidad Nacional las realizará únicamente a través del fax. Por lo que de no indicar fax para notificaciones, se entenderá como notificado después de emitir cualquier resolución o notificación.
5. **Idioma de la oferta.** Deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción exacta de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.
6. La contratación de marras se rige por las leyes vigentes en el país.
7. La oferta debe ser firmada por la persona legalmente facultada para ello.
8. La formalización del presente concurso se realizará mediante la emisión de una orden de compra.
9. El oferente deberá indicar en forma precisa la condición en la que participa, según las formas de representación contenidas en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley de Contratación Administrativa.
10. Los precios cotizados deberán presentarse en números y letras coincidentes y en caso de discrepancia entre estos prevalecerá el indicado en letras. Los precios cotizados deberán presentarse libres de todo impuesto pues la

Universidad se encuentra exenta de impuestos según la Ley 7293 del 31 de marzo de 1992.

11. El oferente debe presentar 1 copia fiel a la oferta original.
12. El oferente debe de indicar claramente la marca y modelo de los bienes ofertados.
13. El oferente debe indicar el plazo de entrega en días hábiles. El plazo máximo de entrega es de 30 días hábiles, las ofertas que establezcan un plazo de entrega superior a 30 días hábiles quedarán excluidas del concurso.
14. No se permite la cotización parcial de una línea.
15. La Vigencia de la Oferta deberá ser igual o mayor de 40 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
16. La forma de pago será la usual de la Universidad Nacional, a saber 30 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos.
17. La Proveeduría Institucional admitirá dentro del presente concurso, todas las ofertas presentadas, incluso las de aquellos oferentes no invitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
18. La formalización del presente concurso se realizará mediante la emisión de una orden de compra.
19. **Timbres. El oferente deberá aportar en su oferta un timbre de ₡200.00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley 7105) y un timbre de ₡20.00 de La Ciudad de las Niñas (Ley 6496).**
20. Los precios cotizados deberán presentarse en números y letras coincidentes y en caso de discrepancia entre estos prevalecerá el indicado en letras. Los precios cotizados deberán presentarse libres de todo impuesto pues la Universidad se encuentra exenta de impuestos según la Ley 7293 del 31 de marzo de 1992.
21. Se informa a los proveedores que presenten sus ofertas en moneda diferente al colon costarricense que debido a limitaciones en el sistema de información, la orden de compra, en caso de resultar adjudicatarios, se confeccionará en colones costarricenses, pero para efectos de pago y siempre que el precio de la moneda extranjera sea inferior, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, del día de la confección del cheque o transferencia, calculado por Banco Central de Costa Rica, todo de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Si el precio de la moneda extranjera aumenta se cancelará lo indicado en la Orden de Compra, pudiendo el



contratista presentar posteriormente una indemnización por diferencial cambiario”.

22. Certificaciones. El oferente, en caso de no estar inscrito en el Registro de Proveedores o si la información ahí consignada ha sufrido alguna modificación debe presentar junto con su oferta, copia de la cédula de identidad cuando se trata de persona físicas, o las siguientes certificaciones en el caso de las personas jurídicas:

- El oferente debe presentar certificación de la Personería Jurídica.
- Copia certificada de la cédula de identidad del representante legal que firma la oferta.
- Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.

Las certificaciones serán emitidas:

En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un Notario Público, con vista en los Libros del Registro.

En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un Notario Público o Contador Público Autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un Notario.

23. Declaraciones Juradas. La oferta deberá contener las siguientes declaraciones juradas del oferente:

- a) Encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Artículo 65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
- b) Declarar que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. (Artículo 65, inciso b) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

- c) Indicar que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- d) Indicar que no se encuentran inhabilitados para el ejercicio del comercio o se encuentre declarada en estado de insolvencia o quiebra
- e) Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente al 14 de octubre del 2009 y Circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011.
- f) El oferente debe encontrarse al día en la Caja Costarricense del Seguro Social.

24. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la Ley #7494 Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento General.

25. El contratista simultáneamente al momento de la presentación de la garantía de cumplimiento, deberá aportar la certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja. Debe entregarse en la Proveeduría Institucional.

- **Entrega inmediata:** Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien o servicio en un día hábil después de recibida la respectiva Orden de Compra, refrendo o aprobación contractual que correspondiere.
- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES ADJUDICADOS.** Lugar de entrega. El adjudicatario en el plazo indicado en su oferta, deberá entregar los bienes en el lugar que se indique en las especificaciones técnicas para revisar y verificar. Se procederá con la revisión de la calidad y existencia de los componentes internos en cada uno de los equipos adquiridos, de conformidad con las especificaciones técnicas ofrecidas, para lo cual la Universidad de Conformidad con el artículo 194, tendrá el plazo de un mes. De presentarse fallas de funcionamiento o calidades en algunos de los equipos revisados, el adjudicatario procederá con la sustitución por equipos nuevos.
- Todas las mercancías ofrecidas a la Universidad Nacional debe ser cotizadas (entregadas) en plaza, es decir con el Incoterm DDP "DELIVERED DUTY PAID" (ENTREGADA DERECHOS PAGADOS) se debe indicar el tiempo efectivo de entrega en **días hábiles**, a partir del recibido de la Orden de Compra, refrendo o aprobación contractual que correspondiere.

- **Para las compras en plaza:** El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, **en días hábiles**, indicando por separado lo siguiente:
  - a) El plazo en que se hará entrega de los documentos para trámite de exoneración ante la Sección de Contratación Administrativa de la Proveduría Institucional.
  - b) Una vez recibida la exoneración y realizada la formalización contractual que correspondiere de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República del 28 de enero del 2000; el plazo definitivo en que se hará entrega de la mercadería.

Para efectos de la evaluación los plazos de los puntos a. y b. serán sumados para obtener en total el tiempo de entrega.

El proveedor siempre que requiera exonerar las mercancías debe indicarlo así en su oferta y deberá cumplir con todos los requisitos y adjuntos requeridos por la Universidad para tramitar la Exención ante el Ministerio de Hacienda. Dichos requisitos deben ser entregados en la Plataforma de Servicios de la Proveduría Institucional con atención al Área de Gestión Aduanal de la Sección de Contratación Administrativa de la Proveduría, no se tramitarán solicitudes que se reciban por otros medios como correo electrónico. Los requisitos pueden ser solicitados en la página web de la Proveduría <http://www.una.ac.cr/proveduria/>. En todo caso en la solicitud de exoneración siempre se deberá indicar si el mismo es trámite normal o levante con garantía, en caso de no indicarlo expresamente el mismo se tramitará de forma normal. Tomar en cuenta que el trámite de exoneración puede tardar de 15 días a 20 hábiles aproximadamente.

En todos los casos que se requiera de exoneración la carga debe estar consignada a la Universidad Nacional, sin embargo, el proveedor debe importar y asumir cualquier registro, permiso o gestión de importación, adicionalmente el contratista deberá suministrar junto con la solicitud de exoneración fotocopia de los documentos de embarque entendiéndose conocimiento de embarque, factura comercial de importación, traducción de factura cuando corresponda, lista de empaque cuando corresponda y tomar en cuenta que dichos documentos únicamente pueden venir consignados ya sea al proveedor (contratista) o a la Universidad Nacional ya que son los que tienen relación comercial. No se aceptarán documentos de terceros ni intermediarios a nivel local.

El proveedor **debe indicar expresamente en la oferta que requiere Nota de Exoneración** ya que de caso contrario **sin excepción no se tramitará** dicho beneficio **ante el Ministerio de Hacienda.**

- Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

Cantidad de días naturales x 5 días hábiles  
7 días naturales

Para efectos de la evaluación, si el oferente solicita trámite de exoneración, al precio ofertado se sumará el monto correspondiente a los impuestos de importación de acuerdo al arancel establecido.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar la partida arancelaria al oferente en caso de requerirlo.

Una vez ejecutada esta calificación, la oferta mejor puntuada, será la adjudicataria

- Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el Artículo 18 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- En la contratación de marras rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Ley #6227 Ley General de la Administración Pública, Ley #8511 Ley de la Contratación Administrativa y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.

### **3. CONDICIONES ESPECIFICAS:**

1. Todas las especificaciones de configuración y calidad de los equipos indicados en este documento son los mínimos requeridos. El oferente puede ampliar especificaciones o configuraciones que excedan los requerimientos mínimos. No obstante se permite ofrecer mejoras en el equipo cotizado, la evaluación establecida en el presente pliego de condiciones, se aplicará en condiciones de igualdad para cada línea cotizada para todas las ofertas que se presenten.
2. Repuestos: El oferente debe contar y garantizar el mantenimiento de un inventario amplio de repuestos, para efectuar la inmediata reparación de los equipos. Debe garantizarse el suministro de repuestos por un mínimo de 2 años a partir de la fecha de discontinuación del equipo.
3. Todos los equipos y componentes deben brindar garantía de ser totalmente nuevos.
4. Durante la vigencia de la garantía cualquier daño que sufran los equipos por mala fabricación o por mal funcionamiento, por materiales inadecuados empleados en su construcción, partes o componentes dañados por cualquier otra causa que sea de la responsabilidad del fabricante o proveedor, obligará al oferente a sustituir (**no reparar**) por su cuenta y riesgo todos los componentes dañados, aparte de que la garantía ofrecida se suspenderá hasta tanto el bien dañado quede en perfecto

estado de funcionamiento y sea recibido a satisfacción por la Universidad, momento en el cual se continuará con la garantía restante del equipo.

5. Cuando ocurra sustitución del equipo o componentes, el nuevo periodo de garantía se contará a partir de la fecha en que se realizó el reemplazo.
6. Los tiempos de respuesta ante cualquier requerimiento de soporte técnico, deberán ser indicados en la oferta. En todo caso, cuando se trate de reparaciones simples, el tiempo de respuesta no podrá ser superior a 24 horas naturales, y dichas reparaciones deberán realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional.
7. Para todos los equipos ofrecidos, deberá aportarse literatura técnica del fabricante que demuestre lo señalado en la oferta.
8. El oferente debe comprometerse, en caso de resultar adjudicatario, a ofrecer asesoría y respaldo técnico con personal altamente calificado al menos a cinco personas.
9. El oferente debe indicar mediante declaración jurada la cantidad de años de experiencia en la venta de los equipos cotizados.
10. El oferente adjudicado deberá suministrar en su oportunidad, instructivos y manuales de operación instalación y mantenimiento en idioma español y/o inglés.
11. En caso de reparación por causa de defecto de fábrica, el adjudicatario deberá suministrar otro equipo para respaldar cualquier prestación que requiera la Institución.
12. El oferente deberá contar con la carta del fabricante ó carta de autorización de distribuidor que lo acredita como representante y lo autoriza a vender los equipos en el territorio nacional, ambas con el fin de garantizar el soporte técnico y los repuestos.
13. El oferente debe contar con el taller certificado por el fabricante para brindar servicio técnico y soporte local de los equipos, preferiblemente ubicado en el Área Metropolitana.
14. Todos los bienes ofrecidos deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, a menos que se solicite una garantía superior en las especificaciones técnicas. Dichas garantías deberán entrar en vigencia a partir de la fecha de entrega.

## 4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Monto de la Oferta (Precio)	100%
-----------------------------	------

### 4.1 Precio

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$FP = \{1 - [(Px - Pmin) / Pmin]\} \times 100$$

Donde:

FP= Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

Px= Precio Total ofrecido por la oferta en evaluación.

Pmin= Precio total de la oferta con el monto total más bajo.

El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.

- 4.2. La oferta que presente el precio menor para los bienes requeridos en esta contratación y además cumpla con los aspectos técnicos y legales solicitados, será la adjudicada.
- 4.3. La Proveeduría Institucional adjudicará este concurso dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de apertura de ofertas.
- 4.4. En caso de que se dé un empate entre ofertas, posterior a la aplicación de la Metodología de Evaluación, se procederá a otorgar para el desempate el siguiente puntaje:

**PYME de industria 5 puntos**

**PYME de servicio 5 puntos**

**PYME de comercio 2 puntos**

Para lo anterior, el proveedor deberá de presentar una Certificación extendida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste su calidad de PYME.

- 4.5. En caso de que persista el empate se definirá al azar.

## 5. ADJUDICACIÓN

**Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:**

La Universidad Nacional se reserva para su aplicación al momento de la adjudicación las facultades contenidas en el artículo 52 inciso n) del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa.

**5.1 Garantía de Cumplimiento:** El contratista deberá presentar una garantía del 5% del monto adjudicado. La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento debe ser de al menos dos meses posteriores a la fecha probable de entrega. El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en el plazo de tres días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser rendida atendiendo lo siguiente:

- Certificados del Instituto Nacional de Seguros y Garantías Bancarias, se depositarán en la Unidad de Licitaciones de la Proveduría Institucional.
- Bonos del Estado o de sus Instituciones, Certificados de Depósito a Plazo extendidos por el Sistema Bancario Nacional se depositarán en la Sección de Valores y Servicios Diversos del Banco Nacional de Costa Rica (Oficinas Centrales – San José), **en la cuenta en valores en custodia # 4080** a la orden de la Universidad Nacional.
- Los cheques certificados, de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional y el dinero efectivo en colones, se depositarán en el Banco Nacional de Costa Rica, sucursal Heredia, **en la cuenta #40001859-4** a favor de la Universidad Nacional.
- Los Cheques y dinero en efectivo en dólares se depositarán en el Banco Nacional de Costa Rica **en la Cuenta #65373-3**. Los comprobantes de depósito extendidos por los bancos, se presentarán en la Plataforma de Servicios de la Proveduría Institucional de la UNA.
- Las garantías podrán además ser extendidas por otro banco o institución garante, cuando cuenten con el aval del Sistema Bancario Nacional o del Instituto Nacional de Seguros.
- Los bonos se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación de la Bolsa Nacional de Valores.
- La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará a solicitud del interesado dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción definitiva del objeto contractual.

- 5.2. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, siguientes y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa, y en los artículos 188, 189, 190, 192, 193 y 210 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y demás normativas que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 5.3. El contratista simultáneamente al momento de la presentación de la garantía de cumplimiento o la firmeza de la adjudicación, deberá aportar la certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja, la no presentación de este documento dará por resultado la descalificación de la oferta.
- 5.4. Se advierte a los participantes que la adjudicación que recayere, al igual que la fase de ejecución, quedan sujetas a la previa aprobación de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública publicado en la Gaceta #28, del 09 de febrero del 2000.

## **6. DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA**

1. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, siguientes y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa, y en los artículos 188, 189, 190, 192, 193 y 210 del R.L.C.A., y demás normativas que rige la materia de Contratación Administrativa.
2. El contratista, al momento de suscribir el contrato ó retirar la orden de compra, deberá cancelar un monto correspondiente a un 0.025% sobre el monto del contrato u orden de compra, por concepto de especies fiscales ya que la Universidad Nacional se encuentra exenta del pago por este concepto. Además, se incluye la suma de ₡312.50 por concepto especies fiscales y ₡12.50 en timbres fiscales por cada pliego de papel que se utilice en la confección del contrato u orden(s) de compra.
3. La notificación de la orden de compra vía fax, se entenderá como la orden de inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. El oferente debe comprometerse expresamente a que en el momento de realizar la entrega, entregará el equipo que en ese momento esté en producción o el más novedoso del mercado, ofrecido formalmente por el fabricante en su página web, al menos en el último semestre, con las características ofrecidas, de conformidad con el artículo 197 del R.L.C.A. No se admitirá equipos que tengan más de 6 meses de estarse ofreciendo oficialmente por el fabricante.



5. Se advierte a los participantes que la adjudicación que recayere, al igual que la fase de ejecución, quedan sujetas a la previa aprobación de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública publicado en la Gaceta #28, del 09 de febrero del 2000.

Heredia, 07 de Setiembre del 2017.

**MAP. Nelson Valerio Aguilar**  
**Director**  
**Proveduría Institucional**